



ORDENANZA N° 11453

Visto:

El Expediente N° 1.112.611 L 74, presentado por el Sr. Claudio Carrizo y...

Considerando:

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto, el Sr. Claudio Carrizo, solicita eximición de su deuda del periodo 03 al 07 del año 2020 de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad y la condonación de multas e intereses hasta la actualidad.

Que, de los informes obrantes a fs. 5/13 se verifica la deuda que mantiene el contribuyente por diferentes periodos respecto de la Tasa mencionada.

Que, según la ordenanza N° 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición de Tasas a comercios afectado por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Claudio Carrizo, DNI N° 21.528.344, el cien por ciento (100%) de la Mora del total de la deuda correspondiente a la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 2°: No otorgar la condonación de multas e intereses al Sr. Claudio Carrizo, DNI N° 21.528.344, desde el periodo que estipula el Art. 1° de la ordenanza N° 10.833 hasta la actualidad.

Artículo 3°: La deuda deberá ser saldada en un solo pago -contado/efectivo-, en el transcurso de quince (15) días corridos desde la notificación de la presente Ordenanza. De no cumplir lo establecido, el solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.

Artículo 4°: Notificar de la presente al Sr. Claudio Carrizo, DNI N° 21.528.344, en el domicilio ubicado en calle Antártida Argentina N° 422 de esta ciudad, mediante la oficina de Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.453 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno